



HUNSC/CTAD/mchp

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE 10 SWITCHES DE ELECTRONICA DE RED PARA EL NUEVO EDIFICIO DE URGENCIAS DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expdte: 55/T/24/SU/GE/A/0148

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Ante la necesidad de contratar el suministro de 10 switches de electrónica de red para el nuevo edificio de Urgencias del Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de Candelaria, fue emitido informe propuesta (memoria justificativa), suscrito por el Servicio de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, descriptivo del suministro a realizar, del presupuesto de licitación y de los criterios de adjudicación, en el que se propone la contratación del presente suministro, según el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompañaba, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la LCSP y el artículo 73.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Se justifica la necesidad de la contratación porque el Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de Candelaria, precisa la dotación de la infraestructura de red del nuevo edificio de Urgencias, siendo dicho equipamiento necesario para el despliegue de los equipos de TIC y el desarrollo de la actividad asistencial en el mismo. Es por ello que se motiva la adquisición de 10 Switches de red de 48 puertos PoE.

El Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria carece de recursos propios necesarios y suficientes para adecuar las necesidades asistenciales y de gestión.

Segundo. - El objeto del presente procedimiento es el suministro de 10 switches de electrónica de red para el nuevo edificio de Urgencias del Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

Tercero. - Visto el estudio económico de la contratación, el presupuesto de licitación, para un período máximo de ejecución de **noventa (90) días**, es de **sesenta y nueve mil quinientos cincuenta euros (69.550,00 €)**, IGIC 7% incluido, cantidad que asciende a cuatro mil quinientos cincuenta euros (**4.550,00 €**), gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria **39.55.312C.626.00.00** del Plan Económico, conforme a la siguiente distribución:

UNIDADES	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	IMPORTE UNITARIO S/IGIC	IMPORTE UNITARIO IGIC	IMPORTE UNITARIO C/IGIC (7%)	IMPORTE TOTAL S/IGIC	IMPORTE TOTAL C/IGIC
1	10 Switches de red	6.500,00 €	455,00 €	6.955,00 €	65.000,00 €	69.550,00 €

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta las condiciones de mercado, siendo éste el adecuado para el suministro objeto de la presente contratación:

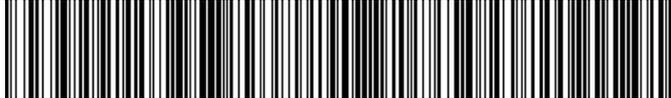
	Porcentaje	Importe
COSTES DIRECTOS (b)	68,94%	44.811,00 €

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Crta. Rosario Nº 145

38010.- Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 04/07/2024 - 14:20:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 638 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 05/07/2024 07:33:06	Fecha: 05/07/2024 - 07:33:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dv5M3TCzrmDZcCBRuPY2DaOw-iATXYYP	 
El presente documento ha sido descargado el 05/07/2024 - 07:33:11	



b1) Costes directos general	54,79%	35.613,50 €
b2) Costes Laborales Directos	14,15%	9.197,50 €
COSTES INDIRECTOS (c)	21,42%	13.923,00 €
c) Gastos generales estructura =(a)-(b)-(d)	21,42%	13.923,00 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (d=R03)	9,64 %	6.266,00 €
Presupuesto Base de Licitación (a) (IGIC excluido) (a)=(b)+(c)+(d)	100,00%	65.000,00 €
Importe IGIC	7%	4.550,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC Inc.) a)		69.550,00 €

- Costes directos.....	44.811,00 €
- Costes indirectos.....	13.923,00 €
- Beneficio Industrial.....	6.266,00 €
- IGIC (7%).....	4.550,00 €

Cuarto. - Visto el informe propuesto, de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, y dado que el mismo no contempla la posibilidad de prórrogas, ni modificaciones, el valor estimado del contrato, determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario, asciende a la cantidad de sesenta y cinco mil euros (65.000,00 €), e incluyendo los siguientes conceptos:

DESCRIPCIÓN	TOTAL VALOR ESTIMADO (a+b+c)	IMPORTE TOTAL PBL (Sin IGIC) a)	IMPORTE PRÓRROGA (Sin IGIC) b)	IMPORTE MODIFICACIÓN c)
10 SWITCHES DE RED	65.000,00 €	65.000,00 €	0,00 €	0,00 €

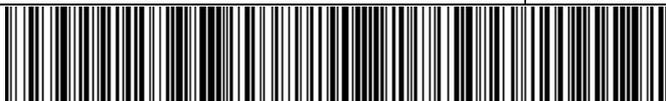
Quinto. - Visto el valor estimado del contrato y la categoría del suministro a realizar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 de la LCSP, nos encontramos ante un contrato no sujeto a regulación armonizada, cuyo valor estimado, conforme al art. 22 de la LCSP no supera los doscientos veintiún mil euros (221.000,00 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La contratación a realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la LCSP, quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no contravenga la LCSP, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo. - Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y deberá ser publicado en el Perfil del Contratante.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Ctra. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 04/07/2024 - 14:20:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 638 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 05/07/2024 07:33:06	Fecha: 05/07/2024 - 07:33:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dv5M3TCzrmDZcCBRuPY2DaOw-iATXYYP	 
El presente documento ha sido descargado el 05/07/2024 - 07:33:11	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



Tercero. - Considerando el art. **116.2** LCSP en virtud del cual, el expediente debe referirse a la totalidad del objeto del contrato.

Cuarto. - Considerando el art. **116.3** LCSP, al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

Quinto. - Considerando el art. **142** LCSP, y la vista de la información remitida, no se admitirán variantes o mejoras.

Sexto. - Considerando que conforme a los artículos **116.4, 131.2 y 159** de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, simplificado, procediéndose a la selección del contratista y adjudicación del contrato conforme al Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª.

Séptimo. - Conforme a lo dispuesto en el art. 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, el órgano de contratación en el presente expediente es el Director Gerente del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

Vista la legislación aplicable constituida por la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y en uso de las facultades que me confiere el art. 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento del Servicio Canario de la Salud,

RESUELVO

Primero. - **Iniciar el expediente** de contratación del **SUMINISTRO DE 10 SWITCHES DE ELECTRONICA DE RED PARA EL NUEVO EDIFICIO DE URGENCIAS DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**, con un presupuesto de licitación de **sesenta y nueve mil quinientos cincuenta euros (69.550,00 €)**, IGIC incluido (7%), cantidad que asciende a **cuatro mil quinientos cincuenta euros (4.550,00 €)**, gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria **39.55.312C.626.00.00**, del Plan Económico, para un periodo máximo de ejecución de **noventa (90 días)**, a contar desde la fecha que se estipule en el documento en el que se formalice el contrato.

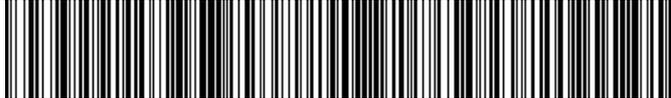
Segundo. - **Acordar** la tramitación ordinaria del presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª de la LCSP.

Tercero. - Dicho procedimiento se tramitará mediante **procedimiento abierto simplificado**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131.2 y 159 de la LCSP.

En Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Ctra. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 04/07/2024 - 14:20:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 638 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 05/07/2024 07:33:06	Fecha: 05/07/2024 - 07:33:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dv5M3TCzrmDZcCBRuPY2DaOw-iATXYYP	 
El presente documento ha sido descargado el 05/07/2024 - 07:33:11	